

Con la Excepcion de el Estado eclesiastico Hoy
dos maraved. Ytantos cumplimientos a los ocho los
perjuicio de arrendador quien tocase el dho. Estado
dandole la prouidencia que mas le Combenza

Casta

Y Vieronse las Respuestas a las Caxas de quien hauid
eruido las Pasquas

S. N. de fono.

A Petuion de los Mayordomos de la cofradia de S.
San N. de fono en que suplican se les de libranza de los
Veinte Ducados que emanan vnal. sedan ala cosa
dia en la Venta de sisa y libras por la Refuion del
estado eclesiastico don de la de este presente = S. N. de
Acordos que con el Informe del Con. Dador se despaye
de la libranza sobre Don Augustin N. de fono de la Nueva
su administrador =

Repares de la ciudad
Almud

Viose vna memoria firmada de Pedro Escalante
Maestro de obras de los Repares que enca. tan Caxas de
Almud que se importaran hasta trescientos de
la Ciudad de Cometa al Senor D. Amoroso fonceg
Regidor Patron del Puerto para que con su Interuen
y asistencia se hagan lo que se importaren con
el dho. Senor lo pague Pedro Guison a don
a quien se le hagan buenos =

S. N. de fono
Corvera

De se libranza al Senor Don Pedro Molina Punco
de Marques de Corvera Vec. que a sido de esta Ciudad
de sesuientos Ducados vellon que le estan por librar
a la misma cantidad que encada vnaño le pagan
los propios por el tanto de la Daza de sacas que se
aplie con sus emolumentos a los Senores Coraeros.
Y en lugar de ellos a la Ciudad el Salario que en ella

